



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 8853

Artículo 1º:-Autorízase al Departamento Ejecutivo a la firma del Convenio de Financiamiento de Proyectos- Préstamo BIRF 7157-AR Programa Jefes de Hogar-Componentes Materiales, Tipología 6, celebrado entre esta Municipalidad de Lanús y la Secretaría de Políticas Sociales del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, a través de la Secretaría de Empleo, Convenio cuyo Proyecto se encuentra glosado en el Expediente S-51327/04 D.E. y D-00259/04 H.C.D, como parte integrante del acuerdo, así como de la demás documentación que resulte necesaria a los fines del cumplimiento del mismo.

Artículo 2º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 18 de junio de 2004.-

REVISÓ

Basulto
DR. EDGARDO BASULTO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
AD. HONOREM
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
(A cargo del despacho de la Secretaría del H.C.D.)



Mario Pedro Moschino
MARIO PEDRO MOSCHINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

FECHA POR DECRETO N° 0892
28 JUN 2004

Registrada bajo el N°

8853

Stepanoff Michaloppy
MARÍA B. STEPANOFF MICHALOPPY
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
SECRETARIA DE GOBIERNO

COR

Inte. Letra S N° 21321 AÑO 2004



CONVENIO ENTRE MUNICIPIO Y SECRETARIA DE POLÍTICAS SOCIALES (MDS)

CONVENIO DE FINANCIAMIENTO DE PROYECTO - PRESTAMO BIRF 7157-AR PROGRAMA JEFES DE HOGAR - COMPONENTE MATERIALES- tipología 6

Entre la SECRETARIA DE POLÍTICAS SOCIALES del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN, con domicilio en Avda. 9 de julio 1925 piso 15- (1001) Capital Federal, representada en este acto por el/la (D.N.I.) en su carácter de , en adelante el "PROGRAMA", por una parte; y por la otra , con domicilio legal en (C.P.) , representada por la Sr. Intendente Municipal Dn/ña. (D.N.I.), en adelante "el MUNICIPIO", se acuerda en celebrar el presente "Convenio de Financiamiento" en el marco del PROGRAMA JEFES DE HOGAR - Préstamo BIRF N° 7157-AR (Componente MATERIALES- tipología 6), sujeto a los siguientes términos y condiciones:

1. OBJETO

La SECRETARIA DE EMPLEO, ha comprometido fondos, a través de la Resolución SE N° de fecha , por un monto total de (\$) para financiar, mediante el aporte de recursos financieros no reembolsables provenientes del contrato de préstamo BIRF N° 7157-AR suscrito entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento con fecha de 200 , el Proyecto¹ propuesto por el grupo de beneficiarios cuyos nombres figuran en el Formulario de Presentación del Proyecto y presentado por el MUNICIPIO identificado bajo el N° , "....." en adelante el "PROYECTO".

El Formulario de Presentación de Proyectos y el Formulario de Evaluación contienen los detalles del PROYECTO y forman parte anexa del presente convenio.

2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

El MUNICIPIO se obliga a:

1. Utilizar los fondos/aportes exclusivamente para realizar la compra de los materiales (herramientas o insumos) destinados a poner en marcha el PROYECTO.

¹ Si es más de un proyecto debe ser consignado como "los proyectos"

CORRESPONDE Expl. Letra S N° 51327 Año 2001



2. Firmar los instrumentos jurídicos correspondientes con el/los beneficiario/os del PROYECTO, a fin de ponerlo en marcha , dentro del plazo establecido en la Resolución de aprobación del mismo, dando inicio el día, y finalización el día
- 2.3. Realizar la compra de los insumos y equipamientos aprobados para los proyectos dentro de los 15 (quince) días de recibida la transferencia por parte de la Secretaría de Empleo. Para dicha compra se tendrán en cuenta los tres presupuestos adjuntos al formulario de proyecto, optándose por el que presente mejores condiciones.
- 2.4. Presentar el Proyecto elaborado por el grupo de beneficiarios ante la OFICINA TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL en los términos aprobados por el PROGRAMA. No podrá efectuar cambios en lo concerniente a: presupuesto del proyecto, programación, metodología de trabajo, beneficiarios, objetivos, metas, impacto, sin el consentimiento expreso del PROGRAMA. El desarrollo del PROYECTO deberá ajustarse a los términos y resultados fijados en el FORMULARIO DE PRESENTACION DE PROYECTOS, el REGLAMENTO GENERAL DEL PROGRAMA JEFES DE HOGAR y el específico del Componente MATERIALES tipología 6 Actividades Socioproyectivas, que el MUNICIPIO declara conocer y aceptar.
- 2.5. Informar al MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL- Programa Componente Materiales Tipología 6 de cualquier cambio que se produzca en la persona de sus representantes legales / técnicos y acompañar la documentación correspondiente.
- 2.6. Llevar y guardar la documentación respaldatoria de las erogaciones imputables de los aportes del PROGRAMA, la que deberá estar en todo momento en el MUNICIPIO a disposición de los órganos de supervisión y control del PROGRAMA.
- 2.7. Administrar los recursos aportados por la SECRETARIA DE EMPLEO, a través del PROGRAMA, con eficiencia y eficacia para el logro de los objetivos previstos.
En todos los casos quedará excluida la responsabilidad de la SECRETARIA DE EMPLEO del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL y/o del PROGRAMA por daños, delitos e infracciones originadas en ocasión o por causa de la realización del PROYECTO, así como por cualquier forma de relación de dependencia entre la SECRETARIA DE EMPLEO y/o el PROGRAMA para el cumplimiento del PROYECTO, que será responsabilidad exclusiva del MUNICIPIO respecto de la normativa legal aplicable, así como lo serán las secuelas derivadas del incumplimiento.
- 2.8. Colaborar con las Oficinas Territoriales en el desarrollo de las visitas de seguimiento a los diferentes proyectos realizados en el MUNICIPIO, de acuerdo a lo establecido por el PROGRAMA Tipología 6.

DESEMBOLSOS

BOF P.D. P.C. Exp. Letra S. N° 5132 / Año 2004



La SECRETARÍA DE EMPLEO se compromete a transferir a la cuenta bancaria del MUNICIPIO situada en el BANCO de la NACION ARGENTINA, consignada en el ANEXO V de la Resolución MTEySS N° ... / Reglamentación del Programa Jefes de Hogar – Componente MATERIALES (pología 6.), la suma de (\$) para el financiamiento de materiales para el PROYECTO.

4. SUPERVISIÓN DEL PROYECTO

Las OFICINAS TERRITORIALES del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, por sí mismas o a través de los supervisores contratados por el PROGRAMA, será/n el/los órgano/s de supervisión del PROYECTO, teniendo a su cargo la realización de las visitas de supervisión. Las visitas tendrán por objetivo verificar el adecuado cumplimiento de la ejecución del PROYECTO.

5. SANCIONES

En caso de incumplimiento de lo dispuesto en la Resolución M.T.E. y S.S. N°/..... respecto de la ejecución de los proyectos y de las disposiciones del presente acuerdo, que el MUNICIPIO declara conocer y aceptar, el PROGRAMA podrá sancionar al MUNICIPIO previa intimación.

6. RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

Ante el incumplimiento por parte del MUNICIPIO de cualquiera de las cláusulas del presente Convenio, el PROGRAMA podrá considerar resuelto este Convenio. Resuelto el convenio, el MUNICIPIO deberá reintegrar, en el plazo de QUINCE (15) días corridos de realizada la comunicación, la totalidad de las sumas desembolsadas por el PROGRAMA, sin perjuicio de reservarse el PROGRAMA los derechos de reclamar los daños y perjuicios derivados del incumplimiento acaecido.

7. NOTIFICACIONES Y JURISDICCIÓN

Las partes dejan constituido su domicilio legal para cualquier notificación judicial o extrajudicial en los arriba indicados. Al mismo tiempo, para la resolución de cualquier controversia que surja de la interpretación o ejecución de este convenio, las partes se someten a la competencia de los Tribunales de la Capital Federal o de la Jurisdicción a la que pertenece el MUNICIPIO, a elección del PROGRAMA.

ANEXO

Integran este convenio los siguientes anexos:
FORMULARIO DE PRESENTACION DE PROYECTOS.

AS 17/0

CORRESPONDE Expl. Letra S. N° 3132 Año 2004



GUIA DE EVALUACION DE PROYECTOS

9. CONFORMIDAD

Previa lectura y ratificación de cada una de las partes, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días del mes de de dos mil tres, estando los contratantes conformes en un todo con los términos y condiciones del presente convenio.

MUNICIPALIDAD DE

25/03/2004

ESTADO DE MEXICO